



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Domicilio: Avda. 9 de Julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Correo electrónico: compras@msal.gov.ar.
Tel.: 011-4379-9140/9033

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA	Procedimiento COMPR.AR N° 80-0014-LPU24
Clase: Etapa Única Nacional.	
Modalidad: Sin modalidad.	

N° Expediente electrónico: EX-2024-53857630- -APN-DCYC#MS
Rubro: SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
Objeto: Servicio de Operación Logística para Vacunas e insumos C/temperatura de conservación bajo cero grados Celsius
Plazo de duración del contrato: Seis (6) meses.
Opción a prórroga: Sí, en los términos del Artículo 100 del Decreto N° 1030/16.
Muestras: -.
Costo del Pliego: Gratuito.
Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal https://comprar.gov.ar .

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el form electrónico que suministre el sistema a tal efecto.
Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Consultas: Las consultas se recibirán únicamente a través del COMPR.AR hasta CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni consultas enviadas por correo electrónico, tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. La Dirección de Compras y Contrataciones, en su caso, conforme el art. 50 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, comunicará y difundirá a través del COMPR.AR las circulares aclaratorias hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha de apertura.



1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.1 Detalle de los renglones que integran cada Actividad

1.1.1 Renglones de la Actividad N°1

Renglón N° 1:

Ítem 1: Traslado y seguro de Productos desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en AMBA entre -25°C y -18°C - unidad de 24 pallet.

Cantidad: 3 unidades refrigeradas.

Ítem 2: Traslado y seguro de Productos desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en AMBA entre -25°C y -18°C - unidad de 8 pallet.

Cantidad: 7 unidades refrigeradas

Ítem 3: Traslado y seguro de Productos desde laboratorio ubicado entre 50 km y 250 km del Ministerio entre -25°C y -18°C - unidad de 8 pallet.

Cantidad: 2 unidades refrigeradas

Renglón N° 2:

Ítem 1: Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada entre -25°C y -18°C - Servicio de abono 30 posiciones mensual.

Cantidad: 6 servicios.

Ítem 2: Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada entre -90°C y -60°C - Servicio de abono 2.000 posiciones de 2,5 litros (5.000 litros) mensual.

Cantidad: 6 servicios.

Renglón N° 3:

Ítem 1: Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada entre -25°C y -18°C - Servicio de posiciones adicional.

Cantidad: 120 posiciones.

Ítem 2: Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada entre -90°C y -60°C - Servicio de unidad de 2,5 litros adicional.

Cantidad: 6.000 posiciones (15.000 litros).

Renglón N° 4:

Ítem 1: Preparación de pedidos entre -25°C y -18°C.

Cantidad: 1.800 conservadoras.

Ítem 2: Preparación de pedidos entre -90°C y -60°C.

Cantidad: 900 conservadoras.

1.1.2 Renglones de la Actividad N°2

Renglón N° 5:

Ítem 1: Distribución y seguro de transporte Región 1.



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Cantidad: 1.700 conservadoras.

Ítem 2: Distribución y seguro de transporte adicional Región 1.

Cantidad: 510 conservadoras.

1.1.3 Renglones de la Actividad N°3

Renglón N° 6:

Ítem 1: Distribución y seguro de transporte Región 2.

Cantidad: 1.000 conservadoras.

Ítem 2: Distribución y seguro de transporte adicional Región 2.

Cantidad: 300 conservadoras.

1.2 Características generales sobre el servicio requerido

Se requiere la contratación de un Servicio de Operación Logística que contemple todos los aspectos que conciernen al servicio para el traslado desde el aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en un radio de hasta 250 (doscientos cincuenta) km del Ministerio de Salud de la Nación (sito en Avenida 9 de Julio 1925 - CABA), retiro, recepción, almacenamiento, preparación de pedidos y distribución de productos biológicos, medicamentos, insumos, productos médicos y productos médicos de diagnóstico de uso in vitro con temperatura de conservación de frío entre -25°C y -18°C, -90°C y -60°C (en adelante "PRODUCTOS"), para cubrir los requerimientos que formule la repartición dependiente de la Secretaría de Acceso y Equidad en Salud: DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION (en adelante el "MINISTERIO").

Tabla N°1
Descripción de las Actividades que componen el servicio de Operación Logística

Actividad	Renglón	Ítem	Unidad de medida	Cantidad total
1	1	Traslado y seguro de Productos desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en AMBA entre -25°C y -18°C - unidad de 24 pallet	Unidades refrigeradas	3
		Traslado y seguro de Productos desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en AMBA entre -25°C y -18°C - unidad de 8 pallet	Unidades refrigeradas	7
		Traslado y seguro de Productos desde laboratorio ubicado entre 50 km y 250 km del Ministerio entre -25°C y -18°C - unidad de 8 pallet	Unidades refrigeradas	2
	2	Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada entre -25°C y -18°C - Servicio de abono 30 posiciones mensual	Servicios	6



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Actividad	Renglón	Ítem	Unidad de medida	Cantidad total
		Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada entre -90°C y -60°C - Servicio de abono 5.000 litros mensual	Servicios	6
	3	Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada entre -25°C y -18°C - Servicio de posiciones adicional	Posiciones	120
		Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada entre -90°C y -60°C - Servicio de unidad de 2,5 litros adicional	Posiciones	6.000
	4	Preparación de pedidos entre -25°C y -18°C	Conservadoras	1.800
		Preparación de pedidos entre -90°C y -60°C	Conservadoras	900
	2	5	Distribución y seguro de transporte Región 1	Conservadoras
Distribución y seguro de transporte adicional Región 1			Conservadoras	510
3	6	Distribución y seguro de transporte Región 2	Conservadoras	1.000
		Distribución y seguro de transporte adicional Región 2	Conservadoras	300

La oferta deberá presentarse desagregada por actividad, renglón e ítem según Tabla N°1.

El servicio está dividido en 3 actividades principales:

- Actividad 1 (A1). Traslado de Productos desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en un radio de hasta a 250 (doscientos cincuenta) km del Ministerio de Salud de la Nación (sito en Avenida 9 de julio 1925 - CABA), recepción, almacenamiento y preparación de pedidos a temperatura entre -25°C y -18°C, -90°C y -60°C.
- Actividad 2 (A2). Distribución de Vacunas a los establecimientos de destino ubicados dentro de la Región 1, delimitada por las siguientes jurisdicciones: Provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones, Chaco, Corrientes, Formosa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.
- Actividad 3 (A3). Distribución de Vacunas a los establecimientos de destino ubicados dentro de la Región 2, delimitada por las siguientes jurisdicciones: CABA, Córdoba, Mendoza, Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Jujuy, San Juan, La Rioja, Catamarca, Neuquén, San Luis y La Pampa.

Plazo de vigencia: La prestación del servicio requerido será por 6 meses con opción a prórroga como máximo hasta 6 (seis) meses adicionales.



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

1.2.1 Documentación requerida previa al inicio del servicio:

Dentro de las 96 horas de notificada la orden de compra, el adjudicatario deberá presentar documentación que dé cuenta de la integración de sus sistemas de información de acuerdo a los puntos 1.5.2 Sistemas Informáticos y 1.5.4 Separación de actividades de las presentes Especificaciones Técnicas.

El Ministerio, en un plazo de 72 horas requerirá las pruebas y test de producción de la integración de los sistemas de información de acuerdo a la documentación presentada, cuando corresponda. En el caso de ser satisfactorio el resultado de las mismas, se dará por iniciado el servicio, caso contrario, el adjudicatario dispondrá de 96 horas para subsanar lo indicado. De no ser satisfactoria la subsanación presentada, a partir del día hábil posterior a la notificación por parte del Ministerio respecto a la misma, se aplicará una penalidad correspondiente al 0,005% del monto total de contrato por día corrido de demora hasta sean satisfactorias las pruebas y test de producción correspondientes. Este porcentaje se incrementaría en un 2% adicional pasados los primeros 30 días en que persista el incumplimiento.

En caso de que la A1, A2 y A3, se adjudiquen a operadores logísticos en forma separada, la evidencia de integración con el Ministerio deberá ser presentada por el OL de la A1, mientras que los OL de las A2 y A3 deberán presentar evidencia de integración con el OL de la A1 incluyendo como mínimo: transmisión de solicitudes, actualización (alta, baja y modificaciones) de instituciones y productos y fecha de entrega en destino.

1.3 Requisitos técnicos que deberá cumplir el Operador Logístico

1.3.1 El Operador Logístico (en adelante "OL") deberá contar con:

- I. Habilidad ANMAT según Disposición ANMAT N°7439/1999, incluyendo la Resolución del MERCOSUR GMC 49/02 y las normativas jurisdiccionales correspondientes, la cual deberá tener una antigüedad no menor a cinco (5) años desde la fecha de su emisión. Para todas las Disposiciones mencionadas y Resolución aplicarán sus concordantes, complementarias, y/o aquellas que en lo sucesivo las sustituyan y/o modifiquen. (Requisito de A1, A2 y A3).
- II. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte otorgado por ANMAT conforme Disp. ANMAT 2069/18. (Requisito de A1, A2 y A3).
- III. Habilidad ANMAT para productos médicos y/o productos para diagnóstico de uso in vitro, según Disposición 6052/13, y sus concordantes, complementarias, y/o aquellas que en lo sucesivo las sustituyan y/o modifiquen. (A1)
- IV. Experiencia en manejo de productos biológicos (recepción, almacenamiento y preparación de pedidos) a temperaturas de rango:
 - a. Menor a -60°C acreditada con un mínimo de 1 carta de recomendación con 1 año de antigüedad con carácter de declaración jurada de otros clientes que realicen la operación en instalaciones del oferente. (Requisito A1)
 - b. Menor a -18°C acreditada con un mínimo de 2 cartas de recomendación con 2 años de antigüedad con carácter de declaración jurada de otros clientes que realicen la operación en instalaciones del oferente. (Requisito A1)
- V. Presentación de un plano de layout de la planta del lugar físico, detallando los metros



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

- totales, cantidad y volumen de cada espacio y área operacional que cumpla los requisitos de infraestructura descriptos en Requisitos técnicos 2.2. (Requisito A1)
- VI. Poseer y acreditar fehacientemente la capacidad de posiciones y espacios de cada rango térmico requerida en el presente Pliego en instalaciones del oferente. Podrá acreditarse con el plano de layout de la planta detallando capacidad de posiciones y equipos de cada rango térmico, firmado por el Director Técnico del mismo con carácter de declaración jurada. El Ministerio se reserva el derecho de realizar visitas, de forma complementaria a la documentación presentada, para verificar que las condiciones físicas y los espacios disponibles cumplan con lo establecido por el presente Pliego. (Requisito A1)
- VII. Presentación de una matriz de riesgo con contingencia, detallando todos los tipos de riesgos posibles que puedan afectar la calidad de los Productos y las acciones de contingencia a tomar en cada caso. (Requisito A1)
- VIII. Datos del profesional farmacéutico designado como responsable/director técnico de la operación en las instalaciones del oferente y copia de la designación del mismo por ANMAT, quien deberá acreditar experiencia comprobable en el manejo de los productos biológicos según la actividad:
- Requisito A1: deberá presentar Curriculum Vitae que acredite experiencia comprobable en el manejo de productos biológicos (recepción, almacenamiento y preparación de pedidos) con carácter de Declaración Jurada, copia del título y matrícula profesional.
 - Requisito A2 y A3: deberá presentar Curriculum Vitae que acredite experiencia comprobable en el manejo de producto biológicos (distribución), con carácter de Declaración Jurada, copia del título y matrícula profesional.
- IX. Presentación de evidencia de realización de 3 o más ensayos de simulación de la configuración de la cadena de frío utilizada en cada uno de los rangos térmicos. El soporte documental debe contar con un informe y protocolo aprobado por el profesional farmacéutico responsable, de forma tal que se garantice el cumplimiento del rango de temperatura especificado para cada producto por el laboratorio productor con una autonomía mínima según se detalla a continuación (Requisito A1):
- Menor a -60°C : 96 hs*
 - Menor a -18°C : 72 hs*
- *Para el caso de temperaturas menores a -60°C y menores a -18°C , se requieren de las autonomías de frío indicadas, debido a la necesidad de poder garantizar a las jurisdicciones la posibilidad de realizar la redistribución local de los productos sin necesidad de reacondicionar las conservadoras, teniendo en cuenta la complejidad que requiere dicho reacondicionamiento con una nueva configuración de frío por las temperaturas de ultra frío.
- X. Designación de un responsable general del servicio que actúe como interlocutor con el Ministerio de Salud, el que deberá presentar CV actualizado con carácter de declaración jurada:
- Requisito A1: Profesional universitario de las carreras Ing. Industrial, Lic. en Organización Industrial, y/o afines en logística con experiencia de al menos 3 años en operaciones de productos biológicos.
 - Requisitos A2 y A3: Terciario con experiencia de al menos 3 años en operaciones logísticas de productos biológicos.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

- XI. El OL deberá establecer por escrito e incluyendo flujogramas, la propuesta de trabajo y los procedimientos para cada una de las operaciones específicas que se implementarán para el servicio requerido de acuerdo a cada rango térmico (no se aceptarán procedimientos generales de la operación que no se correspondan con el servicio detallado en las presentes especificaciones técnicas punto 1.4 Detalle de los Servicios a realizar por el Operador). Como mínimo deberá establecer:
- a. Actividad 1:
 - (1) Traslado de Productos desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio y plan de contingencia para el traslado.
 - (2) Recepción, proceso de control y almacenamiento.
 - (3) Plan de contingencia ante desvíos de temperatura en los espacios de almacenamiento.
 - (4) Preparación de pedidos.
 - (5) Evaluación de proveedores críticos para la operación del servicio.
 - (6) Calibración de instrumentos de medición (en caso de utilizarse).
 - (7) Tratamiento de no conformidades y oportunidades de mejora.
 - b. Actividad 2 y 3:
 - (1) Retiro y distribución de Productos a los establecimientos de destino.
 - (2) Plan de contingencia para aplicar en el transporte según la región de despacho.
 - (3) Evaluación de proveedores críticos para la operación del servicio.
 - (4) Calibración de instrumentos de medición (en caso de utilizarse).
 - (5) Tratamiento de no conformidades y oportunidades de mejora.
- XII. Deberá presentar un listado del personal asignado a afectarse al servicio y un detalle de los sistemas informáticos establecidos para la prestación del servicio. Dicha dotación de personal deberá ser suficiente para asegurar el cumplimiento de las especificaciones del presente pliego.
- XIII. El OL (A1, A2 y A3) deberá contar con disponibilidad de RRHH para dar respuesta, en caso de emergencia, a los requerimientos del Ministerio de forma inmediata durante las 24 horas, los 365 días del año, incluyendo sábados, domingos y/o feriados.

1.3.2 Requisitos de ubicación e infraestructura

Las instalaciones para el desarrollo de las actividades deberán estar ubicadas en el ámbito del AMBA, en un radio de hasta a 50 (cincuenta) km del Ministerio de Salud de la Nación, sito en Avenida 9 de Julio 1925 - CABA.

Las instalaciones para la Actividad 1 (A1) deberán cumplir con los requisitos de infraestructura estándares del mercado logístico con el fin de asegurar y brindar un servicio de calidad:

- Playas de maniobras equivalentes (al menos) al 40% de la superficie construida
- Área carga y descarga
- Área de Almacenamiento
- Área de Preparación de pedidos
- Área de Expedición de pedidos
- Pisos de alta resistencia
- Techos de altura mayor o igual a 10 metros



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

- Red de incendios: Hidrantes o sprinklers según norma
- Deberán contar con un servicio de vigilancia, cámaras de seguridad internas y externas, todos los días del año, durante las 24 horas, por medio de personal especializado para la custodia del inmueble y de los bienes depositados en el mismo.

1.4 Detalle de los Servicios a realizar por el Operador

Los renglones 1 a 4 refieren a la Actividad 1, el renglón 5 a la Actividad 2 y el renglón 6 a la Actividad 3.

1.4.1Traslados desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a temperatura controlada Renglón 1 - Traslados desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a temperatura entre -25°C y -18°C

Descripción

Realizar el transporte en vehículos refrigerados de Productos desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en un radio de hasta 250 (doscientos cincuenta) km del Ministerio de Salud de la Nación (sito en Avenida 9 de Julio 1925 - CABA) al OL.

El OL deberá disponer de vehículos con cámara refrigerada que cuenten con estudios de calificación y mapeos térmicos conforme a las normativas vigentes que aseguren una temperatura controlada entre -25°C y -18°C durante el transporte, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, para los retiros desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorios ubicados en el AMBA, en un radio de hasta 50 (cincuenta) km del Ministerio de Salud.

Para los casos de retiros desde laboratorios ubicados entre 50 (cincuenta) y 250 (doscientos cincuenta) km del Ministerio de Salud, el OL deberá disponer de los vehículos y los medios necesarios para asegurar una temperatura controlada entre -25°C y -18°C durante el transporte, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

Dichos traslados podrán incluir insumos y/o productos asociados, cuyos requerimientos para el traslado deberán respetar lo definido en las especificaciones del fabricante de los mismos.

El OL deberá poner a disposición con un mínimo de 24hs previas al retiro, los mapeos térmicos de los vehículos a utilizar y/o los medios de conservación de temperatura adicionales, en caso de corresponder.

Es exclusiva responsabilidad del OL aplicar un plan de contingencia ante desvíos de temperaturas de manera de asegurar la cadena de frío de los productos, siendo su responsabilidad cualquier pérdida en la misma.

En caso de requerirse, según sea el embalaje de la carga en origen, el OL deberá disponer de personal para realizar la carga de los Productos al camión para su traslado.

Los días y horarios de retiro van a estar definidos por el MINISTERIO en función de la logística nacional e internacional, los cuales podrán ser requeridos durante las 24hs, los 7 días de la semana (incluyendo feriados o días no hábiles).

El OL deberá colocar en cada retiro al menos 2 datalogger por camión y/o sistema de embalaje empleado, según corresponda, a fin de acompañar el embarque de vacunas con un registro adicional de temperatura durante todo el trayecto.

El OL, en caso de usar los vehículos refrigerados, deberá confeccionar y enviar al MINISTERIO



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

un acta de registro de temperatura, conteniendo información de la temperatura de los vehículos involucrados en el retiro, tanto en el momento previo a la carga de los Productos en el Aeropuerto o Laboratorio, como en el de la recepción de los mismos en la planta de almacenamiento correspondiente, debidamente conformada por el Director técnico/responsable farmacéutico de la operación, así como también los registros de los datalogger que acompañan la carga colocados por el OL, por cada uno de los vehículos involucrados.

La responsabilidad por la guarda, seguro e integridad de los Productos, será efectiva para el OL desde el momento de producida la carga de los mismos en los vehículos para su traslado. Asimismo, deberá informar en forma inmediata y fehaciente cualquier siniestro que ocurriera con dicha mercadería.

- Vehículos refrigerados desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en AMBA a menos de 50 km del Ministerio a temperatura entre -25°C y -18°C: 3 vehículos con capacidad para 24 pallets y 7 vehículos con capacidad para 8 pallets en 6 meses.
- Vehículos refrigerados desde laboratorio ubicado entre 50 km y 250 km del Ministerio de Salud a temperatura entre -25°C y -18°C: 2 vehículos con capacidad para 8 pallets en 6 meses.

1.4.2 Recepción y almacenamiento a temperatura controlada – Abono mensual

Renglón 2 - Recepción y almacenamiento a temperatura entre -25°C y -18°C, -90°C y -60°C -

Abono mensual

Descripción

1.4.2.1 Recepción

EL OL realizará la recepción de los Productos entregados por los laboratorios en planta y/o provenientes de los traslados del Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio productor.

El OL deberá realizar el retiro de la totalidad de los datalogger (externos e internos), identificando a que bulto corresponde cada uno. Así mismo, deberá descargar e informar todos los registros de temperatura junto a los detalles del remito al Ministerio. Si se observa algún desvío y/o alarma de algún sensor, deberá identificar y segregar los Productos e informar inmediatamente.

Es responsabilidad del OL verificar que los Productos recibidos correspondan a lo descrito en lo informado en la documentación de ingreso (remito, packing list, orden de compra, etc.) y realizar un control visual de los mismos.

El OL deberá confeccionar un acta de ingreso con la información de recepción, conteniendo como mínimo, horario de recepción, tipo de embalaje recibido en Aeropuerto o Laboratorio y/o en planta, descripción del Producto, componente, presentación, laboratorio productor, detalle de cantidades (lote, número de cajas, viales/ampollas por caja, dosis por vial/ampolla, dosis totales por lote y vencimiento) y la unidad mínima de distribución. El acta deberá estar conformada por el profesional farmacéutico y el responsable de la operación. Así mismo, el Ministerio podrá solicitar registros fotográficos de los packaging de los Productos recibidos.

Todos los productos deberán ingresarse en el depósito lógico CUARENTENA. Para su liberación, el Ministerio le dará intervención a la Comisión de Recepción Definitiva (CRD) del COMPRADOR, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1030/2016 Artículos 86 al 89 – (recepción), en la RESOL-2021-246-APN-SGA#MS (Reglamento de la Comisión de Recepción del Ministerio de Salud de la Nación) y/o de acuerdo con lo establecido en la documentación de adquisición



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

correspondiente.

Es responsabilidad del OL de la A1 poner a disposición los productos para la verificación de la CRD en Planta en los casos en que el Ministerio lo requiera.

EL OL deberá disponer una operación continua para realizar el control de ingreso al momento de la llegada de los Productos a la planta, para ingresarlos al sistema de stock e informar al Ministerio vía Web-Service en un plazo máximo de 24 horas.

Cualquier anomalía que se observe en los Productos, errores de lote, daños, sobrante o faltante, etc., se deberá reportar en el acto al Ministerio para definir la acción a llevar a cabo. La no comunicación de deficiencias en esta oportunidad hará considerar que las mismas se generaron con posterioridad, cuando los Productos se hallaban bajo la custodia del OL y estarán a cargo de éste.

1.4.2.2 Almacenamiento

Las cámaras de frío y ultrafreezer deberán contar con estudios de calificación y mapeos térmicos conforme a las normativas vigentes, que aseguren una temperatura controlada de acuerdo al rango térmico que corresponda: entre -25°C y -18°C; -90°C y -60°C.

Se deberá contar con sistemas de refrigeración redundantes, con una fuente de energía alternativa con autonomía suficiente para mantener las condiciones de temperatura especificadas, que se accione automáticamente ante eventuales cortes del suministro de electricidad, en todos los espacios de almacenamientos requeridos.

Así mismo, las cámaras de frío y ultrafreezer deberán contar con registros de temperatura mediante equipos debidamente calibrados por laboratorios acreditados, según las condiciones previstas en las disposiciones antes mencionadas y lo especificado por los laboratorios productores. Deberá contar con monitoreo continuo y sistema de alarma que advierta ante un eventual desvío de manera de asegurar el almacenamiento de la totalidad de los Productos en las condiciones requeridas.

El OL deberá contar con cámaras de seguridad internas que permitan registro filmico de la operación y de un sistema de seguridad con resguardo mediante acceso restringido a personas autorizadas.

EL OL deberá almacenar y gestionar la información de stock de los Productos recibidos y las tareas asociadas que permitan el aseguramiento de la calidad.

El OL deberá arbitrar los medios necesarios para que el Ministerio desarrolle todos los controles adicionales que considere necesarios.

1.4.2.3 Recepción y almacenamiento de Productos adquiridos entre -25°C y -18°C

Deberá contar con 30 posiciones fijas mensuales para pallet Arlog en cámara de frío.

Al momento de la recepción para su almacenamiento, el OL deberá reacondicionar la carga de forma tal de maximizar la ocupación de cada pallet en el almacén.

1.4.2.4 Recepción y almacenamiento de Productos adquiridos entre -90°C y -60°C

Deberá contar con capacidad útil en ultrafreezer de 5.000 litros fijos mensuales.

Al momento de la recepción para su almacenamiento, el OL deberá reacondicionar la carga de forma tal de maximizar la ocupación de cada ultrafreezer.

1.4.3 Almacenamiento adicional a temperatura controlada



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Renglón 3 - Almacenamiento adicional a temperatura entre -25°C y -18°C, -90°C y -60°C

1.4.3.1 Almacenamiento posiciones adicionales de Productos entre -25°C y -18°C

El OL debe garantizar, además de las 30 posiciones fijas del servicio de abono ya mencionadas, la disponibilidad de un estimado de hasta 20 posiciones adicionales mensuales, las cuales serán abonadas por el Ministerio sólo en caso de su utilización efectiva y de acuerdo con el detalle de posiciones ocupadas que excedan lo estipulado en el abono mensual de almacenamiento.

1.4.3.2 Almacenamiento posiciones adicionales de Productos entre -90°C y -60°C

El OL debe garantizar, además a los 5.000 litros en ultrafreezer fijos del servicio de abono ya mencionados, la disponibilidad de conservación de frío de un estimado de hasta 1.000 unidades de posiciones de 2,5 litros adicionales mensuales, las cuales serán abonadas por el Ministerio sólo en caso de su utilización efectiva y de acuerdo con el detalle de ocupación que exceda lo estipulado en el abono mensual de almacenamiento.

1.4.4 Preparación de pedidos

Renglón 4 - Preparación de pedidos a temperatura entre -25°C y -18°C, -90°C y -60°C

Descripción

El Ministerio requerirá al OL, la preparación y despacho de pedidos por medio de una solicitud de pedido que se remite por Web-Service.

Para el caso en que las solicitudes se realicen por producto genérico, el OL es quien asignará los lotes a los productos incluidos en las solicitudes, respetando el criterio FEFO (FirstExpired, FirstOut), siendo su cumplimiento responsabilidad exclusiva del OL.

El OL será el responsable de realizar los ensayos y validaciones de las condiciones de embalaje de la cadena de frío de acuerdo con el medio de transporte empleado para la distribución, la estacionalidad, el destino de los Productos y la ruta a utilizar.

La configuración de la cadena de frío debe estar soportada por un procedimiento estandarizado, documentado y aprobado por el Director Técnico/ Farmacéutico responsable del OL de forma tal que garantice la temperatura adecuada de los Productos en todo el proceso de expedición y transporte hasta la entrega al destinatario. El método estará sujeto a la aprobación del Ministerio. Así mismo, el OL deberá contar con algún sistema de alerta para efectuar contingencias, siendo responsabilidad del OL la pérdida de frío en transporte (dependiendo la causa de la misma, se adjudicará la responsabilidad al OL de la A1, A2 o A3 según corresponda).

El OL deberá pesar mediante una balanza calibrada y certificada la conservadora y registrar en su sistema el peso y cantidad de conservadoras correspondientes a cada solicitud de pedido.

El adjudicatario deberá proveer todos los insumos necesarios para la preparación y despacho:

- Conservadoras de poliestireno expandido y/o kit contenedor
- Geles y mantas térmicas, hielo seco en pellet y placas eutécticas según corresponda
- Datalogger según corresponda
- Todo insumo necesario para la preparación

Cada pedido deberá estar acompañado de su correspondiente remito y además de un "packing list" que contenga al menos, la siguiente información:

- Cantidad total de dosis
- Cantidad total de bultos



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

- Cantidad de dosis por bulto

Los bultos deben estar correctamente identificados, de forma que permita al destinatario relacionar la información documental con la conservadora correspondiente, sin necesidad de realizar la apertura de la misma.

Cada conservadora debe estar identificada con un rótulo externo que indique:

- Destino
- Numero de remito
- Número total de conservadoras a entregar en ese destino
- Etiqueta leyenda "Ministerio de Salud de la Nación"
- Tiempo y fecha y hora de vencimiento del frío
- Vida útil de la cadena de frío

La novedad correspondiente a fecha y hora de despacho deberá ser transmitida por web-service al Ministerio, dentro de las 4 horas posteriores a su ocurrencia.

El OL deberá contar con un software que opere de forma online través del uso de tecnología de radiofrecuencia, que permita el intercambio de información entre el sistema de gestión de stock del OL con el personal operativo, asegurando así una mayor efectividad y calidad en la preparación de pedidos, minimizando el margen de error.

El OL deberá considerar para la composición del ítem que se podrá incluir excepcionalmente, la preparación y entrega de material impreso junto a cada conservadora.

Para el caso de Productos entre -90°C y -60°C y entre -25°C y -18°C , se podrá requerir adicionalmente en aproximadamente un 20% de los pedidos, que se incluya el diluyente, respetando las especificaciones de conservación y traslado indicadas por el fabricante.

El OL deberá considerar que pueden existir casos en los cuales algún establecimiento de salud pueda requerir con suma urgencia, por razones de fuerza mayor, que el pedido del Producto sea entregado en destino como máximo dentro de las 24 (veinticuatro) horas de efectivizada la solicitud de pedido.

En caso de tratarse de productos alcanzados por la normativa ANMAT de trazabilidad: Resolución MSAL 435/2011 y las Disposiciones ANMAT 3683/2011 y 1831/2012, 247/2013, 963/2015 y 10564/2016 y sus concordantes, aclaratorias, complementarias, y/o aquellas que en lo sucesivo las sustituyan y/o modifiquen, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a la misma, siendo el OL1 es responsable de informar en el SNT los eventos correspondientes a los servicios logísticos para estos productos (recepción, envío, etc.).

1.4.4.1 Preparación de pedidos de Productos entre -25°C y -18°C

Conservadoras para cadena de frío: deberá tener una autonomía mínima de 72 horas.

Se estima una utilización de 1.800 conservadoras en 6 meses, con capacidad de 90 L externos. Cada conservadora deberá contener en su interior un datalogger que registre las temperaturas por debajo de -18°C durante todo el trayecto.

1.4.4.2 Preparación de pedidos de Productos entre -90°C y -60°C

Conservadoras para cadena de frío: deberá tener una autonomía mínima de 96 horas.

Se estima una utilización de 900 conservadoras en 6 meses, con capacidad de 90 L externos. Cada conservadora deberá contener en su interior un datalogger que registre las temperaturas por debajo de -60°C durante todo el trayecto.



1.4.5 Distribución y seguro de transporte

Reglón 5 - Distribución y seguro de transporte Región 1

Reglón 6 - Distribución y seguro de transporte Región 2

Descripción

Realizar la entrega de los pedidos a los establecimientos de destino indicados por el Ministerio, asegurando la calidad de acuerdo con los niveles de servicios acordados.

La distribución será a nivel nacional; a todos los depósitos y establecimientos de salud de las capitales provinciales, así como a las instituciones nacionales que se especifiquen oportunamente por el Ministerio.

Se define:

- **Reglón 5 (Región 1):** Provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones, Chaco, Corrientes, Formosa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego;
- **Reglón 6 (Región 2):** CABA, Córdoba, Mendoza, Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Jujuy, San Juan, La Rioja, Catamarca, Neuquén, San Luis y La Pampa.

El OL deberá entregar en la fecha requerida por el Ministerio en la solicitud de pedido y distribución, que respetará un plazo mínimo de:

- 24 hs para Provincia de Buenos Aires y CABA
- 48 hs para el resto del país

El OL deberá considerar que pueden existir casos en los cuales algún establecimiento de salud pueda requerir con suma urgencia, por razones de fuerza mayor, que el pedido de Producto sea entregado en destino como máximo dentro de las 24 (veinticuatro) horas de efectivizada la solicitud de pedido.

Una vez informada la necesidad de distribución y los plazos de entrega requeridos, el OL de la A2 y A3 deberá presentar al Ministerio para su aprobación, una propuesta (acordada previamente con el OL de la A1) del Plan de preparación y distribución, conteniendo los días y horarios de entrega previstos (respetando los plazos indicados por el Ministerio), así como también los turnos de preparación (provistos por el OL de la A1) y horarios de paradas en las rutas de cada uno de los vehículos.

Los destinos podrán ser modificados de acuerdo con necesidades y/o prioridades sanitarias del Ministerio durante la operación del contrato.

El OL deberá contar con un sistema de tracking y monitoreo de envíos de manera que pueda ser consultado en tiempo real el estado de los pedidos en cada una de las etapas de la operación por el Ministerio. Toda la información relativa a los eventos se deberá proporcionar diariamente (plazo máximo de actualización 4 horas), según se produzcan novedades.

La novedad correspondiente a fecha y hora de entrega en destino deberá ser transmitida por Web-Service al Ministerio, dentro de las 4 horas posteriores a su ocurrencia como plazo máximo.

Las solicitudes de pedido deben ser entregadas exclusivamente en las direcciones y en los destinos autorizados para la recepción indicados en el remito o similar constancia de entrega, dentro de la franja horaria acordada para el mismo. El domicilio del remito debe coincidir con el



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

informado en SISA.

Dicho remito no podrá ser confeccionado manualmente. El mismo deberá generarse automáticamente a través de la interfaz con el sistema del OL de la A1.

Los viajes deben realizarse en forma directa desde la planta del OL adjudicatario de la A1 hacia el destino final, asegurando la calidad de los productos y evitando la pérdida de vida útil de la autonomía del sistema de frío utilizado, de forma tal que el receptor cuente con una autonomía suficiente de al menos 24 hs para realizar su distribución interna y que permita aplicar contingencia en caso de ser necesario.

Quien recepcione los Productos en destino, deberá acreditar su identidad frente al OL mediante la presentación de un documento nacional de identidad y deberá firmar el remito para dar conformidad de dicha entrega, donde deberá figurar en forma clara y legible, nombre completo, firma, fecha y hora de entrega.

El OL deberá disponer los remitos/documentos de entrega conformados por el destinatario, escaneados, al Ministerio en forma online y con un plazo máximo de 48hs de realizada la entrega. El OL será responsable de asegurar los Productos en guarda y en tránsito propiedad del Ministerio, quién le informará los valores monetarios de las mismas. Asimismo, deberá informar en forma fehaciente cualquier siniestro que ocurriere con dicha mercadería dentro de las 2 horas de ocurrido el mismo.

El OL deberá considerar para la composición del ítem que se podrá incluir excepcionalmente, la preparación y entrega de material impreso junto a cada conservadora.

Para el caso de Productos entre -90°C y -60°C y entre -25°C y -18°C , se podrá requerir adicionalmente en un 20% de los pedidos, que se incluya el diluyente, respetando las especificaciones de conservación y traslado indicadas por el fabricante.

Deberá considerarse que el peso (kg) de cada conservadora podrá ser variable de acuerdo a la configuración de frío que utilice y en función de la estacionalidad, hasta un peso máximo estimado de 50Kg, con un promedio según rango de:

- Rango -25°C y -18°C , -90°C y -60°C : 30kg a 45Kg

Se presenta a modo informativo, el % total del volumen a distribuir estimado por jurisdicción:

Tabla N°2
Porcentaje de distribución por jurisdicción

Provincia	%
BUENOS AIRES	38,66%
CABA	6,72%
CATAMARCA	0,91%
CHACO	2,66%
CHUBUT	1,37%
CORDOBA	8,29%
CORRIENTES	2,47%
ENTRE RIOS	3,05%
FORMOSA	1,33%
JUJUY	1,70%
LA PAMPA	0,79%
LA RIOJA	0,87%
MENDOZA	4,39%
MISIONES	2,78%
NEUQUEN	1,47%
RIO NEGRO	1,65%
SALTA	3,15%



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

SAN JUAN	1,72%
SAN LUIS	1,12%
SANTA CRUZ	0,82%
SANTA FE	7,78%
SGO DEL ESTERO	2,16%
T DEL FUEGO	0,39%
TUCUMAN	3,74%

1.4.5.1 Distribución adicional Región 1

El OL debe garantizar, además, la distribución de conservadoras a destinos adicionales, en el ámbito de las provincias comprendidas dentro de la Región 1, que pueda requerirse con motivo de emergencia, que serán abonados por el Ministerio sólo en caso de utilización efectiva. Para este caso, el OL podrá presentar una propuesta alternativa de plazos para la distribución, sujeta a aprobación del Ministerio.

1.4.5.2 Distribución adicional Región 2

El OL debe garantizar, además, la distribución de conservadoras a destinos adicionales, en el ámbito de las provincias comprendidas dentro de la Región 2, que pueda requerirse con motivo de emergencia, que serán abonados por el Ministerio sólo en caso de utilización efectiva. Para este caso, el OL podrá presentar una propuesta alternativa de plazos para la distribución, sujeta a aprobación del Ministerio.

1.5 Consideraciones adicionales

1.5.1 Gestión del servicio logístico

El OL permitirá que el Ministerio, o quien éste designe, efectúe las inspecciones, inventarios y auditorías que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los procedimientos operativos correspondientes a las tareas descritas, en toda oportunidad que juzgue conveniente, sin previo aviso y durante toda la vigencia de la contratación, para lo cual el OL deberá arbitrar el personal y recursos que sean necesarios.

El OL deberá permitir y facilitar las operaciones de control que el Ministerio defina para cada actividad.

El OL deberá realizar un inventario con tecnología de radiofrecuencia en forma cíclica donde, cada un periodo de 3 meses como mínimo, se realice un barrido completo de la totalidad del stock, deberá definir un procedimiento/esquema de conteo de forma tal que permita poseer un inventario confiable y satisfacer sin retrasos la demanda del COMPRADOR. Dicho informe deberá ser presentado conformado por el responsable del servicio y el profesional farmacéutico director técnico designado por ANMAT.

EL OL deberá emitir con frecuencia mensual la información necesaria para la generación de los siguientes indicadores e informes, que servirán de monitoreo del servicio logístico y control de gestión al Ministerio para el caso de que se considere.

Los objetivos (KPI's Key Performance Indicator) requeridos para el servicio son (plazos y margen de tolerancia definidos en puntos 1.4.2 Recepción y almacenamiento a temperatura controlada, 1.4.5 Distribución y seguro de transporte y 20.2 Penalidades específicas del servicio):



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Tabla N°3
Indicadores**

KPI	Descripción	Fórmula	Objetivo
Recepción	Ingreso de Vacunas a sistema de stock en término	Cantidad de ingresos en tiempo / Total de ingresos mensual	=100%
Inventario	Exactitud del inventario en cantidad de dosis.	$1 - [(Stock\ teórico - Stock\ físico) / Stock\ teórico]$	$\geq 98\%$
Distribución – Tiempo	Solicitudes entregadas en fecha de acuerdo a lo programado en el plan de distribución	Cantidad de solicitudes entregadas a tiempo / Cantidad de solicitudes totales	$\geq 97\%$
Distribución - Calidad	Del n° de solicitudes enviadas, se verifica aquellas que se recibieron reclamos	$1 - (Cantidad\ de\ solicitudes\ con\ reclamos / Cantidad\ total\ de\ solicitudes)$	$\geq 98\%$

Informes:

- Informe completo de monitoreo de las condiciones de temperatura de los espacios de almacenamiento (cámara de frío y ultrafreezer), informando el resultado del análisis y las medidas correctivas a aplicar si resultara pertinente, debidamente intervenido por la Dirección Técnica del OL, a los efectos de su evaluación por parte del Ministerio.
- Productos con vencimientos dentro de los próximos 90 días.
- Diferencias de stock lógico entre el sistema del OL y el COMPRADOR (acompañado del análisis del desvío si existiera).

El Ministerio podrá requerir informes e indicadores adicionales relativos a las actividades y tiempos de respuesta relacionadas a la gestión.

La aprobación técnica del servicio logístico corresponderá a cada repartición requirente del servicio efectuado.

1.5.2 Sistemas informáticos

El Ministerio gestiona actualmente el stock en el Módulo SMIS del SISA. El Ministerio provee todos los Web-Service necesarios para gestión de solicitudes, stock e información de novedades, tanto en tecnología SOAP como REST.

El OL deberá realizar e implementar los desarrollos para obtener e informar, mediante Web-Service de:

- Solicitudes de pedido, ingresos, movimientos regulares, movimientos entre depósitos, ajustes, estado, fecha de preparación, fecha de despacho, fecha de entrega, ABM de productos e instituciones etc. Dicha actualización debe realizarse on-line o en un plazo que no supere los 10 minutos.

En el caso de que los Web-Service no estén disponibles por el OL o por alguna eventualidad de fuerza mayor de las partes, el OL deberá gestionar las actualizaciones manualmente por medio del Módulo SMIS del SISA.

El sistema informático que disponga el OL deberá asegurar el trackeo, trazabilidad y rastreabilidad (Productos y lote) de cada Producto desde el ingreso hasta la entrega a los destinatarios en todo momento de la cadena logística.

En caso de ser requerido, el OL deberá brindar al Ministerio acceso online a su sistema para realizar el seguimiento del stock y visualizar todos los movimientos (ingresos, traslados entre depósitos internos, egresos, etc.) y reportes básicos.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

La integración de sistemas deberá ser del OL que realice la distribución (A2 y A3) con el OL que realiza la recepción, almacenamiento y preparación (A1), y este último con comunicación por Web-Service con el Ministerio.

1.5.3 Equipamiento

El OL deberá disponer para el personal del Ministerio, de una oficina con dos puestos de trabajo, acceso a internet, ambiente climatizado, llave de acceso, línea telefónica con salida a celulares y acceso a impresora y fotocopidora laser.

1.5.4 Separación de actividades

En caso de que la A1, A2 y A3, se adjudiquen a operadores logísticos en forma separada, los OL adjudicatarios deberán:

- I. Implementar la comunicación y tecnología necesaria para cumplir con todas las especificaciones técnicas descriptas en el presente pliego.
- II. Implementar comunicación por Web-Service según corresponda a la Actividad desarrollada.
- III. La integración de sistemas deberá ser del OL que realice la distribución (A2 y A3) con el OL que realiza la recepción, almacenamiento y preparación (A1), y este último con comunicación por Web-Service con el Ministerio.
- IV. De ser requerido por el Ministerio, el OL adjudicatario de la A1 deberá disponer de espacio de trabajo para las tareas de control y ruteo del OL de la A2 y A3.
- V. El OL de la A1 y OL de la A2 y la A3 deberán coordinar la fecha de preparación, despacho y de distribución necesaria para cumplir la fecha de entrega requerida en la solicitud de pedido, siendo responsabilidad del OL de la A2 y la A3 la presentación consolidada de una única propuesta de Plan de preparación y de Distribución para aprobación del Ministerio, que abarque todas las entregas de los Productos.

1.6 Conformidad del servicio

El OL deberá disponer los remitos debidamente conformados por el personal autorizado a tales efectos, dentro de las 48 hs de realizada la entrega.

Asimismo, deberá enviar a los correos electrónicos logisticadicei@msal.gov.ar y coordinacionlogistica@msal.gov.ar, los remitos conformados por destinatario y la documentación requerida por renglón según se detalla en el punto 1.6.1 Documentación requerida por renglón, de manera consolidada y mensual.

El adjudicatario deberá realizar la facturación de manera mensual, separada por programa y/o repartición, de acuerdo a la información que el Ministerio brindará oportunamente.

La DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES dará la conformidad provisoria de los servicios en base a la certificación que realice cada repartición y la documentación entregada.

En todos los casos en que la actividad involucre transmisión de información lógica (a través Web-service), se considerará para la conformidad del servicio que la misma se haya realizado en tiempo y forma según se detalla en las presentes especificaciones técnicas.



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

1.6.1 Documentación requerida por renglón

Renglón 1

Renglón	Ítem	Unidad de medida
1	Traslado y seguro de Productos desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en AMBA entre -25°C y -18°C - unidad de 24 pallet	Unidades refrigeradas
	Traslado y seguro de Productos desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en AMBA entre -25°C y -18°C - unidad de 8 pallet	Unidades refrigeradas
	Traslado y seguro de Productos desde laboratorio ubicado entre 50 km y 250 km del Ministerio entre -25°C y -18°C - unidad de 8 pallet	Unidades refrigeradas

Se requiere la presentación de un informe del servicio que se solicita conformar, el cual deberá contener el siguiente detalle:

- Informe discriminado según vehículos utilizados y carga retirada.
- Documentación conformada del retiro y recepción en planta del OL.

Renglón 2

Renglón	Ítem	Unidad de medida
2	Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada entre -25°C y -18°C - Servicio de abono 30 posiciones mensual	Servicios
	Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada entre -90°C y -60°C - Servicio de abono 5.000 litros mensual	Servicios

- Servicio de abono mensual

Renglón 3

Renglón	Ítem	Unidad de medida
3	Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada entre -25°C y -18°C - Servicio de posiciones adicional	Posiciones
	Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada entre -90°C y -60°C - Servicio de unidad de 2,5 litros adicional	Posiciones

Se requiere la presentación de un informe del servicio que se solicita conformar, el cual deberá contener el siguiente detalle:

- En caso de utilizarse estanterías livianas, se deberá considerar una equivalencia de 1 posición de pallet igual a 6 posiciones de estantería.
- Informe de ocupación diaria de posiciones de almacén / ultrafreezer por programa sanitario. Se considerará el promedio mensual de ocupación diaria.

Renglón 4

Renglón	Ítem	Unidad de medida
---------	------	------------------



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

4	Preparación de pedidos entre -25°C y -18°C	Conservadoras
	Preparación de pedidos entre -90°C y -60°C	Conservadoras

Se requiere la presentación de un informe del servicio que se solicita conformar, el cual deberá contener el siguiente detalle:

- Informe de preparación de pedidos sistematizado con detalle de solicitud de pedido, fechas, remito, Producto, cantidad de conservadoras, peso, fecha y hora de finalización de preparación y monto facturado.

Renglones 5 y 6

Renglón	Ítem	Unidad de medida
5	Distribución y seguro de transporte Región 1	Conservadoras
	Distribución y seguro de transporte adicional Región 1	Conservadoras
6	Distribución y seguro de transporte Región 2	Conservadoras
	Distribución y seguro de transporte adicional Región 2	Conservadoras

Se requiere la presentación de un informe del servicio que se solicita conformar, el cual deberá contener el siguiente detalle:

- **Informe de distribución emitido por sistema con detalle de fechas, remito, Producto, cantidad de conservadoras, peso, fecha y hora de entrega real y monto facturado.**

2. REGIMEN JURIDICO

La presente Licitación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- a. El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b. El Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016.
- d. El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus circular aclaratorias y modificatorias.
- e. La orden de compra.
- f. Las solicitudes de provisión.

3. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Todas las notificaciones entre el MINISTERIO DE SALUD y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el “COMPR.AR”, se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

4. MONEDA Y FORMA DE COTIZACION

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.

Se podrá ofertar por una, varias o todas las Actividades, pero dicha cotización deberá realizarse siempre por el total de los renglones que componen cada Actividad.

Se admitirán más de una oferta para un mismo renglón, en carácter de oferta alternativa, siempre y cuando la misma se ajuste en un todo a las especificaciones previstas en el presente pliego, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 del Anexo del Decreto N°1030/2016.

5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por periodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

6. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Para el caso de entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, sita en la calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma de la convocatoria, que nunca excederá el momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores, que forma parte integrante de la Disposición ONC N°65/2016.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

7. DOCUMENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

Requisitos Económicos y Financieros:

1. La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.

Requisitos Técnicos:

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla

Requisitos técnicos:

- **Para todas las Actividades (A1, A2 y A3)**

1. Descripción detallada del servicio. No se admitirá la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares ni la transcripción de las especificaciones establecidas en el presente Pliego.
2. Habilitación ANMAT según Disposición ANMAT N°7439/1999, incluyendo la Resolución del MERCOSUR GMC 49/02 y las normativas jurisdiccionales correspondientes, la cual deberá tener una antigüedad no menor a cinco (5) años desde la fecha de su emisión. Para todas las Disposiciones mencionadas y Resolución aplicarán sus concordantes, complementarias, y/o aquellas que en lo sucesivo las sustituyan y/o modifiquen. (Requisito de A1, A2 y A3).
3. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.
4. Datos del profesional farmacéutico designado como responsable/director técnico de la



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

operación en las instalaciones del oferente y copia de la designación del mismo por ANMAT, quien deberá acreditar experiencia comprobable en el manejo de los productos biológicos según la actividad:

- a. Requisito A1: deberá presentar Curriculum Vitae que acredite experiencia comprobable en el manejo de productos biológicos (recepción, almacenamiento y preparación de pedidos) con carácter de Declaración Jurada, copia del título y matrícula profesional.
- b. Requisito A2 y A3: deberá presentar Curriculum Vitae que acredite experiencia comprobable en el manejo de producto biológicos (distribución), con carácter de Declaración Jurada, copia del título y matrícula profesional.

5. Designación de un responsable general del servicio que actúe como interlocutor con el Ministerio de Salud, el que deberá presentar CV actualizado con carácter de declaración jurada:

- a. Requisito A1: Profesional universitario de las carreras Ing. Industrial, Lic. en Organización Industrial, y/o afines en logística con experiencia de al menos 3 años en operaciones de productos biológicos.
- b. Requisitos A2 y A3: Terciario con experiencia de al menos 3 años en operaciones logísticas de productos biológicos.

6. El OL deberá establecer por escrito e incluyendo flujogramas, la propuesta de trabajo y los procedimientos para cada una de las operaciones específicas que se implementarán para el servicio requerido de acuerdo a cada rango térmico (no se aceptarán procedimientos generales de la operación que no se correspondan con el servicio detallado en las presentes especificaciones técnicas *1.4 Detalle de los Servicios a realizar por el Operador*). Como mínimo deberá establecer:

a. Actividad 1:

- (1) Traslado de Vacunas desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio y plan de contingencia para el traslado.
- (2) Recepción, proceso de control y almacenamiento.
- (3) Plan de contingencia ante desvíos de temperatura en los espacios de almacenamiento.
- (4) Preparación de pedidos.
- (5) Evaluación de proveedores críticos para la operación del servicio.
- (6) Calibración de instrumentos de medición (en caso de utilizarse).
- (7) Tratamiento de no conformidades y oportunidades de mejora.

b. Actividad 2 y 3:

- (1) Retiro y distribución de Vacunas a los establecimientos de destino.
- (2) Plan de contingencia para aplicar en el transporte según la región de despacho.
- (3) Evaluación de proveedores críticos para la operación del servicio.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

(4) Calibración de instrumentos de medición (en caso de utilizarse).

(5) Tratamiento de no conformidades y oportunidades de mejora.

7. Deberá darse indicación del personal asignado a afectarse al servicio, tiempos de entregas y de urgencia, detalle de los sistemas informáticos establecidos para la prestación del servicio. A los efectos de la evaluación se considerará una dotación mínima de personal de 30 empleados, lo cual el oferente deberá acreditar y detallar (requisito A1), 10 empleados para la gestión operativa (requisito A2 y A3).

• **Para la Actividad 1 (A1)**

8. Experiencia en manejo de productos biológicos (recepción, almacenamiento y preparación de pedidos) a temperaturas de rango:

a. Menor a -60°C acreditada con un mínimo de 1 carta de recomendación con 1 año de antigüedad con carácter de declaración jurada de otros clientes que realicen la operación en instalaciones del oferente. (Requisito A1)

b. Menor a -18°C acreditada con un mínimo de 2 cartas de recomendación con 2 años de antigüedad con carácter de declaración jurada de otros clientes que realicen la operación en instalaciones del oferente. (Requisito A1)

9. Presentación de un plano de layout de la planta del lugar físico, detallando los metros totales, cantidad y volumen de cada espacio y área operacional que cumpla los requisitos de infraestructura descriptos en *1.3.2 Requisitos de ubicación e infraestructura* (Requisito A1)

10. Poseer y acreditar fehacientemente la capacidad de posiciones y espacios de cada rango térmico requerida en el presente Pliego en instalaciones del oferente. Podrá acreditarse con el plano de layout de la planta detallando capacidad de posiciones y equipos de cada rango térmico, firmado por el Director Técnico del mismo con carácter de declaración jurada. El Ministerio se reserva el derecho de realizar visitas, de forma complementaria a la documentación presentada, para verificar que las condiciones físicas y los espacios disponibles cumplan con lo establecido por el presente Pliego. (Requisito A1)

11. Presentación de una matriz de riesgo con contingencia, detallando todos los tipos de riesgos posibles que puedan afectar la calidad de los Productos y las acciones de contingencia a tomar en cada caso. (Requisito A1)

12. Presentación de evidencia de realización de 3 o más ensayos de simulación de la configuración de la cadena de frío utilizada en cada uno de los rangos térmicos. El soporte documental debe contar con un informe y protocolo aprobado por el profesional farmacéutico responsable, de forma tal que se garantice el cumplimiento del rango de temperatura especificado para cada producto por el laboratorio productor con una autonomía mínima según se detalla a continuación: (Requisito A1)

a. Menor a -60°C : 90 hs*

b. Menor a -18°C : 72 hs*

*Para el caso de temperatura menor a -60°C y menor a -18°C , se requiere de una autonomía



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

de frío considerable, de modo de poder garantizar a las jurisdicciones la posibilidad de realizar la redistribución local de los productos sin necesidad de reacondicionar las conservadoras, teniendo en cuenta la complejidad que requiere dicho reacondicionamiento con una nueva configuración de frío por las temperaturas de ultra frío.

Requisitos Administrativos:

1. Garantía de mantenimiento de oferta: En la oferta presentada a través del “COMPR.AR”, el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCION, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la misma no requiere se presente en forma física. Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 3, CABA. **Caso contrario la oferta será desestimada.**

2. Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR.
3. Copia del Anexo I (ACTO-2023-106005735-APN-DPPT#OA) sobre la “Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17” debidamente completado en la plataforma de Trámites a Distancia (TAD), en los términos del Decreto N° 202/2017, utilizando el formulario según se trate de Persona Humana o Persona Jurídica según corresponda, para declarar si tiene vinculación con los funcionarios considerados en los artículos 1° y 2° del mentado Decreto. A efectos del artículo 2° mencionado precedentemente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Comunicación General ONC N° 7/24 (CGEOR-2024-7-APN-ONC#JGM), se informa que los funcionarios con competencia o capacidad para decidir sobre el presente procedimiento en particular son:

- ✓ La Señora Directora General de Administración, Dra. Sabrina FITTIPALDI.
- ✓ El Señor Subsecretario de Planificación y Programación Sanitaria, Dr. Hernán COHEN ARAZI.
- ✓ El señor Secretario de Acceso y Equidad en Salud, Dr. Pablo Enrique BERTOLDI HEPBURN.
- ✓ La Señora Secretaria de Gestión Administrativa, Dra. María Cecilia LOCCISANO.
- ✓ El Señor Ministro de Salud de la Nación, Dr. Mario Antonio RUSSO.
- ✓ El Señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Guillermo Alberto FRANCO.

Nótese que el mencionado Anexo I (ACTO-2023-106005735-APN-DPPT#OA) sobre la “Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17” deberá completarse en la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) y adjuntarse una copia debidamente suscripta en la plataforma COMPR.AR al momento de la oferta.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

4. Declaración Jurada sobre la condición de empresa a los fines de la aplicación de la preferencia establecida en la Ley N° 25.300 “Compre mi pyme”.
5. Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifieste que el servicio ofertado es provisto por una empresa nacional. (Cualquiera sea su estructura jurídica siempre que cumpla con: a. encontrarse constituida en virtud de la Ley General de Sociedades N° 19.550, o de la Ley N° 27.349 y su modificatoria y con actividad principal en el territorio nacional; y b. contar con mayoría de los miembros del Órgano de Administración con domicilio real en el país.
6. Declaración Jurada mediante la que se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del presente servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10. (La obligación establecida será exigible cuando el CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al servicio represente al menos una (1) persona).
7. Presentación del documento “Reporte/Presentación RITE” descargado por el usuario desde el módulo “Programa de Integridad” de la plataforma RITE, o en su defecto, declaración jurada sobre los ítems detallados en formulario de Declaración Jurada sobre la Existencia de Programas de Integridad Adecuados Ley N° 27.401 en la plataforma COMPRAR.
8. Anexo II “CLÁUSULAS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN EMITIDAS POR EL BANCO MUNDIAL” debidamente completado con firma y aclaración de Administrador Legitimado del proveedor, o bien quien tuviera poder para actuar en su representación.
9. En caso que el oferente presente documentación de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9° del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

8. GARANTIAS

Las garantías podrán constituirse en cualquier de las formas estipuladas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63 E/2016 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, modificado mediante Disposición ONC N° 96/2019.

8.1 Garantía de mantenimiento de oferta

La garantía de mantenimiento de oferta se integrará por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

En la oferta presentada a través de COMPR.AR, se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCION, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la misma no requiere se presente en forma física.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 3, CABA. Caso contrario la oferta será desestimada.

8. 2 Garantía de impugnación

Se requerirá garantía de impugnación por el oferente o interesado contra los dictámenes de evaluación emitidos en el ámbito de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el procedimiento. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

La impugnación podrá realizarse dentro de los TRES (3) días hábiles de la difusión del Dictamen de Evaluación en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, la que se individualizará en la impugnación en COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. En este caso, el Ministerio deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la impugnación.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentado, dentro del plazo de impugnación, en la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD, sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. 3 Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato

La garantía de cumplimiento de contrato se integrará por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la orden de compra o contrato.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, y el cocontratante la individualizará en el



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

COMPR.AR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. En este caso, el Ministerio deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en el COMPR.AR.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente, deberá ser presentado dentro de dichos plazos, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8.4 Garantía de anticipo financiero

El cocontratante que optara por el anticipo financiero previsto, deberá presentar una contragarantía por el monto total del anticipo, la que deberá integrar al presentar la respectiva factura.

La contragarantía podrá constituirse en cualquiera de las formas estipuladas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición N° 63 E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y sus normas modificatorias y complementarias.

Si el cocontratante no integrara la contragarantía no se dará curso al anticipo financiero.

8.5 Excepciones a la obligación de presentar garantías

No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato en los casos contemplados en el artículo 80 del Anexo del Decreto N° 1030/2016 y en el artículo 40 del Pliego Único aprobado por la mencionada Disposición ONC N° 63 E/2016, modificaciones y complementarios, según el siguiente detalle modificatorios y complementarios, según el siguiente detalle:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000), conforme la Decisión Administrativa 43/2024.
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1.000 M), lo cual equivale a UN MIL MODULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000), conforme la Decisión Administrativa 43/2024.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.

En el caso de rechazo, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato.

Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio de Salud, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el cronograma. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

10. VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen participar en procedimientos y contratar con la Administración Pública Nacional, y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información, se sugiere consultar el “Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO”.

Dentro de los **DOS (2) días hábiles** siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados, es decir debidamente inscriptos, y con los datos actualizados al momento de la emisión del Dictamen de Evaluación, tal como lo estipula el artículo 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Disposición ONC N° 62/2016 y su modificatorio, aprobado por la Disposición ONC N° 6-E/2018.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

11. ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

12. VERIFICACION DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

La COMISION EVALUADORA de la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar de los potenciales proveedores a través de las herramientas informáticas implementadas por la Resolución General 4164/2017 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

13. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación dará lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del pliego, resulte más conveniente para el MINISTERIO DE SALUD. Se entenderá en principio por oferta más conveniente aquella de menor precio.

Será de aplicación el beneficio del régimen de “Compremipyme” - Ley N° 25.300- a los oferentes que reúnan las condiciones requeridas en dicho régimen. La Ley citada, así como las normas reglamentarias y complementarias de la misma, pueden ser obtenidas en la página Web www.infoleg.gov.ar

Asimismo, la Comisión Evaluadora deberá verificar que los oferentes no se encuentren sancionado por causas de Fraude y Corrupción en la base de datos internacionales, en cumplimiento de las condiciones fiduciarias incluidas en la Propuesta de Préstamo.

En caso de empate, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 659/2021, y se requerirá a los oferentes que se encuentran en esa situación, que informen si poseen en su planta laboral personal travestis, transexuales y transgénero, y que acrediten fehacientemente la relación laboral y, en su caso, la cantidad mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral.

14. DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

15. ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación será notificada a los adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

Por su parte, la notificación de la orden de compra al adjudicatario o a los adjudicatarios se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

16. AMPLIACION O DISMINUCION DEL CONTRATO

El MINISTERIO DE SALUD tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01, y sus modificatorios y complementarios, y el artículo 100, inciso a) del Reglamento del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

17. VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la orden de compra, con opción a prórroga conforme se dispone en la Cláusula siguiente.

18. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El presente Pliego prevé la opción de prórroga por un periodo máximo de hasta seis (6) meses adicionales a la duración del contrato original, ello de conformidad con el artículo 100, inciso b) punto 3 del Anexo del Decreto N° 1030/16.

19. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION

19.1 Conformidad provisoria

La conformidad provisoria de las tareas la efectuará la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, dejando constancia, de corresponder, de los incumplimientos en que hubiera incurrido la adjudicataria.

19.2 Conformidad definitiva



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

La recepción definitiva la otorgará la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este MINISTERIO DE SALUD dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la conformidad provisoria efectuada por la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.

Toda consulta relacionada al proceso de recepción definitiva podrá ser canalizada a través del correo electrónico comisionderecepcion@msal.gov.ar

20. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

20.1 Facturación

Las facturas deberán ser emitidas en moneda de curso legal dentro de las normas reglamentarias vigentes en materia de facturación, e identificar debidamente el número de proceso y orden de compra a la que corresponde, las cantidades facturadas, la unidad de medida utilizada, el renglón, el precio unitario y todo dato complementario establecido en dicha orden de compra.

El adjudicatario podrá optar por un anticipo financiero de hasta el VEINTE (20%) del valor de la orden de compra, para lo cual deberá presentar la factura correspondiente acompañada de la contragarantía, a partir de que le sea notificada de la orden de compra y hasta la fecha prevista de entrega.

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de “Tramitación a Distancia (TAD)- MINISTERIO DE SALUD - PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE-AUTOGESTIÓN DE PROVEEDORES” a través de la URL <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/tad-publico>. Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) la factura, el acta de recepción definitiva y toda la documentación requerida, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

20.2 Forma de pago

Los pagos se realizarán exclusivamente en moneda nacional, a la cuenta registrada por el proveedor en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA, dentro de los TREINTA (30) días corridos previstos en el artículo 91 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, contados a partir de la emisión del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte de la Comisión de Recepción Definitiva y de su presentación junto con la factura, en los términos del punto 20.1 FACTURACIÓN. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

Por consultas referidas a facturación y pago podrán comunicarse con la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA al correo electrónico consultadcyt@msal.gov.ar.

21. PENALIDADES

21.1 Generalidades

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en artículo 102 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto **1.5 “Lugar y Plazo de Entrega”** del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de entrega.

Sin perjuicio de lo expuesto, los plazos de entrega se suspenderán desde el día hábil inmediato siguiente de la fecha de notificación de disponibilidad del producto a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA por parte del adjudicatario hasta la notificación del detalle de entrega realizada por la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.

21.2 Caso fortuito / Fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

22. JURISDICCION APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

23. ANEXOS

ANEXO I - Fraude y Corrupción Préstamo BIRF- P179595 (en trámite)



ANEXO II-Fraude y Corrupción

Préstamo BIRF- P179595 (en trámite)

Procedimiento de Adquisición N° -----

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica obstructiva” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas,

coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Servicio de Operación Logística para Vacunas e insumos con temperatura de conservación bajo cero grados Celsius.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.